



**José Urteaga Calderón**  
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691  
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU  
TELF. 500-2212

**LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO**  
Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

**QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO**

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : **18 DE JUNIO DEL 2020**

Número : **046195-2020**

Perteneciente a : **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN  
BAUTISTA SAC**

Denominado : **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS N° 05**

N° R.U.C. : **20344818909**

Número de Folios : **400 FOLIOS**

**JOSE URTEAGA CALDERON**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.**





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**

En la ciudad de Lima, a horas 11:00 del día **lunes 06 de julio de 2020**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio sito Jirón Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con los siguientes socios accionistas:

**1.- Asociación Promotora San Juan Bautista**, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle S/N, Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED], representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° [REDACTED], quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta del Asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

**2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED], y

**3.- José Luis Elías Avalos**, con DNI N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED].

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio **José Luis Elías Avalos**, con DNI N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo en ausencia física de la secretaria general: Marilyn Cruzado Llanos, con DNI N° [REDACTED] de la Sub Secretaria General: Magdalena Karla Andia Martínez, con DNI N° [REDACTED] y de la Gerente General: Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° [REDACTED] debido al Estado de Emergencia Nacional con inmovilización social obligatoria declarado por el Gobierno Central y que actualmente rige en el territorio peruano desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, prorrogado en su vigencia por Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de fecha 09 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de fecha 23 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 09 de mayo de 2020, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020 y Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, de fecha 26 de junio de 2020, este último que establece una





cuarentena focalizada; a decisión de los socios accionistas asistentes actúa como Secretaria de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° [REDACTED]** cuya designación se realiza al amparo del segundo párrafo del artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General Universal, en relación al Quorum, la asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de [REDACTED]

[REDACTED] acciones de un valor de un S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivale a la suma de [REDACTED], y que para los fines de lo preceptuado en el artículo 25° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal, sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

#### **AGENDA:**

1. Tomar conocimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 190-2020-CU-UPSJB de fecha 04 de julio de 2020 sobre suspensión excepcional y temporal de prerequisites establecidos en los planes curriculares de estudios de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
2. Autorización para la programación de clases presenciales en laboratorios y talleres de asignaturas cuyas actividades académicas no pudieron ser simuladas o llevadas de forma remota en el semestre académico 2020-I.

#### **PUNTO UNO DE LA AGENDA**

Dando inicio al desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal comunica a los accionistas asistentes que según información del señor Rector: Dr. Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° [REDACTED], quien se encuentra como invitado en la sala; por Consejo Universitario de fecha 04 de julio de 2020, a través de la Resolución N° 190-2020-CU-UPSJB y en atención a la décimo tercera disposición final y transitoria del Estatuto Social se ha previsto **autorizar**, a mérito del Informe del Vicerrectorado Académico basado en los informes de los Decanatos de Facultad y de la Dirección de la Escuela de Posgrado, cuando sea estrictamente indispensable, **la suspensión, a partir de la fecha** (referida al 04 de julio de 2020) **y hasta el término de la Emergencia Sanitaria y disposición que autoriza la Enseñanza No Presencial**, de manera excepcional, los prerequisites establecidos en los planes curriculares de estudios de todos los programas académicos de pregrado y de la Escuela de Posgrado con el objeto de programar las asignaturas para favorecer la continuidad de la educación de los estudiantes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

En relación a ello, al requerirse por los socios asistentes la sustentación del señor Rector: Dr. Rafael Urrelo Guerra, quien también preside el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y es invitado por el Presidente de la Junta General Universal a hacer uso de la palabra para la exposición respectiva, este señala que dada la extensión de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa





(90) días calendario adicionales que inicia a partir del miércoles 10 de junio de 2020 a consecuencia del Coronavirus (COVID-19), de acuerdo al Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado en el diario oficial El Peruano el jueves 04 de junio de 2020, se estima que dada la naturaleza de ciertas asignaturas que vienen siendo dictadas temporal y excepcionalmente en el semestre académico 2020-I bajo la modalidad no presencial (remota), existen otras que **lamentablemente serán dictadas posteriormente**; por lo que con la finalidad de no perjudicar los estudios universitarios de quienes están próximos a concluir el semestre académico 2020-I de sus respectivos programas de estudio y deseen matricularse en el semestre académico 2020-II se ha previsto la necesidad de **implementar medidas excepcionales de adaptación y flexibilidad que garanticen la continuidad de los estudios en atención al principio del interés superior del estudiante**, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, motivos por los que pone a conocimiento de la Junta General de Accionistas lo acordado en Consejo Universitario del 04 de julio de 2020, luego de lo cual al concluir su sustento y absolver las interrogantes formuladas por los socios accionistas es invitado a permanecer en la sala para otras posibles intervenciones de índole académico que se le requieran. En ese instante, el Presidente de la Junta General Universal, haciendo suya la propuesta formulada por el señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra, la cual se sujeta a lo normado en el Estatuto Social (Décima Tercera Disposición Final y Transitoria), propone: **TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 190-2020-CU-UPSJB de fecha 04 de julio de 2020 y consecuentemente RATIFICAR la suspensión de los prerrequisitos establecidos en los planes curriculares de todos los programas de estudios de pregrado y posgrado, de acuerdo a los términos allí expuestos.**

Inmediatamente evaluada por los socios accionistas presentes sobre la propuesta formulada por el Presidente de la Junta General Universal, sometida a discusión y puesta al voto, fue **aprobada en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan** [redacted] acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

#### **PUNTO DOS DE LA AGENDA**

Siguiendo con el desarrollo de la agenda, el Presidente hace de conocimiento de la sociedad, que el señor Rector: Dr. Rafael Urrelo Guerra, quien permanece en la sala solicita que la Junta General de Accionistas autorice al Consejo Universitario la programación de clases presenciales de las asignaturas cuyas actividades académicas no pudieron ser simuladas o llevadas de forma remota en el semestre académico 2020-I, en los laboratorios y talleres de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; en virtud a dicha petición y al optar el Presidente de la Junta General con conceder el uso de la palabra al señor Rector, quien inmediatamente señala que con la vigencia del **Decreto Supremo N° 117-2020-PCM** publicado en el diario oficial El Peruano el martes 30 de junio de 2020, dentro de la aprobación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, se autorizó entre los "Servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científicos", **el uso y servicios de laboratorios de las instituciones de educación superior con aforo máximo del 50%**, que incluye actividades de formación práctica de estudiantes en laboratorios y talleres que sean necesarios e indispensables para la continuidad de la formación en el marco del servicio remoto de emergencia, dispositivo legal en el que se sustenta su pedido de autorización, luego de lo cual es invitado a retirarse de la sala no sin antes brindársele el agradecimiento respectivo por su activa participación, el Presidente de la Junta General Universal, propone:





1. **AUTORIZAR** al **CONSEJO UNIVERSITARIO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, la programación del dictado de clases prácticas de las asignaturas cuyas actividades académicas no pudieron ser simuladas o llevadas de forma remota en el semestre académico 2020-I, en los **LABORATORIOS** y **TALLERES** de los Locales de Chorrillos y San Borja.
2. **DISPONER** al **CONSEJO UNIVERSITARIO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, la reestructuración del calendario académico anual 2020 y la aprobación de una nueva versión del Plan de Continuidad del Servicio Educativo y/o del Plan de Recuperación y/o Reprogramación de Clases.

Evaluadas las propuestas planteadas por el Presidente de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] [REDACTED] acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y aprobada esta acta en su integridad y totalidad en los puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de aprobación de los tres socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), a las 13:30 horas del mismo día 06 de julio de 2020, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como el Presidente y Secretaria de esta Junta General Universal.

[REDACTED]

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS  
D.N.I. N° [REDACTED]

ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA  
SOCIA

[REDACTED]

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA  
D.N.I. N° [REDACTED]

SOCIA

[REDACTED]

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS  
D.N.I. N° [REDACTED]

SOGIO

[REDACTED]

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS  
D.N.I. N° [REDACTED]

Presidente de la Junta General Universal

[REDACTED]

MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA  
D.N.I. N° [REDACTED]

Secretaria de la Junta General Universal





### CERTIFICACIÓN

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN [REDACTED], EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas **UPSJB SAC.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, y **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° [REDACTED], EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 06 DE JULIO DE 2020.

[REDACTED SIGNATURE]  
**MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**  
 DN N° [REDACTED]  
 P/ "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

### JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====  
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====  
**LIMA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2020.** =====



*JUC*  
**JOSE URTEAGA CALDERON**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

